

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 142/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Raúl Andrés BOIKO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1985 la asignatura Máquinas Eléctricas con anterioridad a su correlativa inmediata Materiales de Uso Eléctrico (1986).

Que asimismo cursa en el año 1985 las materias Electrónica, Medidas I y Máquinas Eléctricas I conjuntamente con su correlativa inmediata - Electrotecnia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 142/93 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

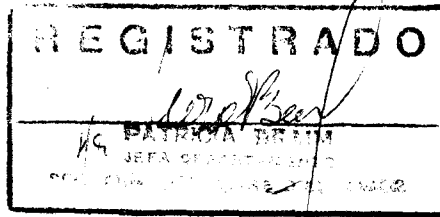
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 142/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y ratificar el cursado efectuado en el año 1985 de las materias Máquinas Eléctricas, Electrónica, Medidas I, y Máquinas Eléctricas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO


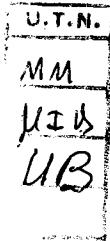
- 2 -

///.-

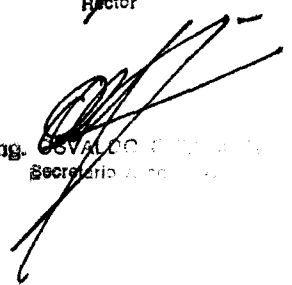
tricas I, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas con Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia, al alumno Raúl Andrés BOIKO, legajo nro.23-00815-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 332/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. OSVALDO C. ...
Secretario de ...